

**PLIEGO DE CONDICIONES BÁSICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE OBRAS DE ARTE PARA LA  
EXPOSICIÓN “VICTOR VASARELY. EL NACIMIENTO DEL OP ART”**

Si desea recibir el listado de obras en formato excel, les rogamos se pongan en contacto por e-mail en la siguiente dirección: [licitaciones@museothyssen.org](mailto:licitaciones@museothyssen.org)

<b>ÍNDICE</b>	<b>Págs.</b>
<b>I. OBJETO DE LAS CLAUSULAS PARTICULARES .....</b>	<b>3</b>
<b>II. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....</b>	<b>3</b>
<b>3. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO .....</b>	<b>5</b>
<b>4. CONTENIDO Y FORMATO DE LAS OFERTAS .....</b>	<b>6</b>
<b>5. APERTURA DE PROPOSICIONES.....</b>	<b>16</b>
<b>6. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL CONCURSO Y ADJUDICACIÓN .....</b>	<b>16</b>
<b>III. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>18</b>
<b>7. ADJUDICACIÓN .....</b>	<b>18</b>
<b>8. GARANTÍA DEFINITIVA .....</b>	<b>19</b>
<b>9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>20</b>
<b>10.OBJETO DE LA CONTRATACIÓN .....</b>	<b>20</b>
<b>11.ABONO DE LOS SERVICIOS .....</b>	<b>21</b>
<b>12.CONFIDENCIALIDAD .....</b>	<b>22</b>
<b>13.SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.....</b>	<b>22</b>
<b>14.RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>23</b>
<b>15.LEGISLACIÓN APLICABLE .....</b>	<b>23</b>
<b>16.COMPETENCIA .....</b>	<b>24</b>
<b>ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE PROHIBICIÓN .....</b>	<b>26</b>
<b>(ANTE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, NOTARIO PÚBLICO Y ORGANISMO PROFESIONAL CUALIFICADO) .....</b>	<b>26</b>
<b>ANEXO II. GARANTÍAS .....</b>	<b>27</b>
<b>II. A) MODELO DE AVAL COMO GARANTÍA PROVISIONAL .....</b>	<b>27</b>
<b>II. B) MODELO DE AVAL COMO GARANTÍA DEFINITIVA.....</b>	<b>28</b>
<b>ANEXO III. A) MODELO DE OFERTA ECONÓMICA .....</b>	<b>30</b>

# **CONDICIONES BÁSICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE OBRAS DE ARTE PARA LA EXPOSICIÓN “VICTOR VASARELY. EL NACIMIENTO DEL OP ART”**

## **I. OBJETO DE LAS CLAUSULAS PARTICULARES**

El presente Pliego de Condiciones Básicas regula el procedimiento para la contratación por la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza, sita en el Paseo del Prado núm. 8 de Madrid (en lo sucesivo, la “Fundación”), del servicio de transporte especial de las obras de arte de la exposición “Victor Vasarely. El nacimiento del Op Art” (05/06/2018 – 09/09/2018) y la forma en que se llevará a cabo dicho servicio de transporte.

## **II. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

### **1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

La Fundación contratará el servicio de transporte especial de obras de arte objeto del presente pliego por medio de concurso ordinario sin admisión de variantes o alternativas con la empresa licitadora que cumpla las condiciones abajo indicadas y presente la mejor oferta en su conjunto de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Pliego.

### **2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

- 2.1.** Las empresas interesadas podrán presentar sus ofertas directamente en el MUSEO THYSSEN-BORNEMISZA (a la atención de D.<sup>a</sup> María Luisa Fernández), calle Marqués de Cubas núm. 21, Madrid (Madrid), C.P. 28014, España, antes de las **14:00 horas del día 21 de febrero de 2018**, durante el horario de oficina (9:30-14:00). La Fundación admitirá también la presentación de ofertas por correo siempre y cuando se envíen dentro del plazo de presentación señalado, se anuncien a la Fundación por correo electrónico ([licitaciones@museothyssen.org](mailto:licitaciones@museothyssen.org)) antes del cierre del plazo de presentación y se reciban en la Fundación dentro de los diez días naturales siguientes al último día de presentación de ofertas antes indicado.
- 2.2.** No se admitirán las ofertas presentadas por correo electrónico, fax o por cualquier otro medio telemático. Tampoco se admitirá la documentación recibida con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado, salvo en el caso de la documentación presentada por correo siempre que se cumplan las condiciones indicadas en la anterior Cláusula 2.1.
- 2.3.** La presentación de las ofertas supondrá para cada empresa licitadora la aceptación expresa e incondicional de la totalidad de las cláusulas y condiciones contenidas en los pliegos del concurso y en sus anexos.
- 2.4.** Las ofertas deben presentarse en tres sobres cerrados y numerados que deberán ser firmados por el licitador o la persona que le represente y con indicación de los siguientes datos:

<p>Sobre N° ..... [Número del sobre]</p> <p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE          ESPECIAL DE OBRAS DE ARTE PARA          LA EXPOSICIÓN “VICTOR VASARELY. EL NACIMIENTO DEL          OP ART”</p> <p>Licitador.....          CIF o NIF .....          Dirección: .....          Teléfono..... Fax .....          Correo electrónico.....          Nombre del/los representantes: .....          .....DNI / Pasaporte.....</p> <p>Fecha y hora de presentación.....          (A rellenar por la Fundación)</p>
---

- 2.5. En el interior de cada sobre las empresas licitadoras deberán incluir, en una hoja independiente, una relación ordenada y numerada de los documentos que contiene, así como una copia digitalizada de dichos documentos, en el soporte que estime oportuno el licitador, y preferiblemente en un pendrive.
- 2.6 La Fundación entregará a cada empresa licitadora, una vez que hayan presentado su oferta, un recibo con las siguientes indicaciones:
- Nombre, apellidos y NIF o, en su caso, denominación social y CIF del licitador.
  - Título del contrato al que licita.
  - Fecha y hora de presentación de los documentos.
- 2.7 Todos los documentos se presentarán en castellano o acompañados de traducción jurada si estuvieran redactados en idioma distinto.
- 2.8 Todos los documentos deberán ser originales o copias debidamente compulsadas, salvo que ya hayan sido aportados o cotejados en algún otro concurso convocado por la Fundación durante los últimos doce meses, en cuyo caso **bastará con la copia digitalizada prevista en la anterior condición 2.5 y con indicar el concurso en el que se entregaron**. Se exceptúan de esta previsión los documentos que sean específicos para cada concurso (declaraciones responsables, garantía provisional, etc.).
- 2.9 Toda la documentación que incluya cada uno de los sobres deberá presentarse de la forma más sintética y resumida posible y deberá atenerse estrictamente al orden establecido en la condición 4.
- 2.10 La empresa licitadora y la persona que la represente responderán de la exactitud y veracidad de todos los datos consignados.
- 2.11 Las ofertas serán firmes y vinculantes y tendrán una vigencia mínima de cuatro meses desde el último día previsto para su presentación.

- 2.12** Cada licitador podrá presentar una única oferta, ya sea individualmente o como parte de una Agrupación de Interés Económico o Unión Temporal de Empresas.
- 2.13** No se admitirán ofertas múltiples o alternativas ni variantes. No obstante, se podrán presentar mejoras sin coste para la Fundación para la única propuesta técnica presentada, tales como servicios adicionales opcionales no facturados.
- 2.14** Las empresas que deseen realizar cualquier consulta o solicitar aclaraciones sobre el presente documento o sobre los servicios que se pretenden contratar podrán contactar a tal efecto con el Departamento de Registro de la Fundación en el número de teléfono (+34) 91 360 02 34.

### **3. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO**

- 3.1.** Podrá contratar con la Fundación toda persona física o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar, no esté incurso en causa de prohibición para contratar con el sector público prevista en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDLeg 3/2011), y acredite el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional y la clasificación administrativa requerida. Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.
- 3.2.** Las empresas procedentes de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán demostrar que en su Estado de procedencia se admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. A tal efecto, y salvo que sean empresas procedentes de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, dichas empresas deberán aportar un informe sobre reciprocidad de la correspondiente Misión Diplomática Permanente española.
- 3.3.** No podrán concurrir a las licitaciones las empresas que hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o en los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre competencia o suponer un trato privilegiado con respecto a los demás licitadores. Los contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de obras o instalaciones no podrán adjudicarse a las mismas empresas que realicen las obras ni a las empresas que estén vinculadas en el sentido de lo previsto en el artículo 42 del Código de Comercio.
- 3.4.** Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios. Tendrán capacidad para contratar con la Fundación las empresas procedentes de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se

trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

- 3.5.** Podrán contratar con la Fundación las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto (UTE), sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. Los empresarios que concurren agrupados en UTE quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la UTE con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que podrán otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir en una UTE deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyen y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato. La duración de la UTE será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

#### **4. CONTENIDO Y FORMATO DE LAS OFERTAS**

Cada uno de los sobres indicados en la condición 2.4 contendrá respectivamente la información que se indica a continuación:

##### **4.1. Sobre N° 1.- Documentación Administrativa**

##### **4.1.1. Documentos que acrediten la capacidad de obrar y, en su caso, la representación de las empresas licitadoras**

- Si el licitador es una persona física, el sobre contendrá fotocopia del DNI, tarjeta de residencia, pasaporte o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- Si fuese una persona jurídica, el sobre contendrá la escritura de constitución y, en su caso, las posteriores escrituras de modificación.
- Las personas físicas o jurídicas extranjeras pertenecientes a algún Estado Miembro de la Unión Europea o signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo autorizadas a prestar servicios de transporte en España deberán acreditar su capacidad de obrar mediante su inscripción en un registro profesional o comercial cuando así se exija por su legislación nacional, o mediante las certificaciones previstas reglamentariamente. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Asimismo, en los casos previstos en el apartado 3.2 del presente pliego, las empresas extranjeras no pertenecientes a la Unión Europea procedentes de Estados que no hayan suscrito Acuerdo sobre Contratación Pública de la

Organización Mundial del Comercio deberán aportar el correspondiente certificado de reciprocidad.

- Las personas que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otra persona física o jurídica, deberán acreditar documentalmente el título de su representación, y deberán incluir fotocopia de su DNI o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

4.1.2. **Declaración jurada de no estar incurso en las causas de exclusión ni en las prohibiciones de contratar** establecidas en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/CE, de 26 de febrero, del Parlamento europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministros y de servicios, y el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDLeg 3/2011). Esta declaración incluirá la manifestación responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Las empresas licitadoras podrán utilizar a estos efectos el modelo de declaración que se une a este Pliego como Anexo I, que deberá otorgarse, como acta de manifestaciones, ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. No se admitirá la presentación del Anexo I con la firma legitimada notarialmente.

4.1.3. **Cifra anual de negocios, en los tres últimos años, por importe igual o superior al presupuesto máximo de licitación.** Este requisito se acreditará mediante la presentación del modelo 390 o 392 correspondiente a los 3 últimos ejercicios cerrados en los que se cumpla el importe requerido, a través del cual se realiza la Declaración anual del Impuesto sobre el Valor Añadido, o mediante las cuentas anuales, depositadas en el registro correspondiente cuando sea obligatorio.

4.1.4. **Relación de los principales servicios de transporte de obras de arte** para exposiciones temporales de carácter museístico similares a las exposiciones organizadas por el Museo Thyssen-Bornemisza, ejecutados en los últimos tres años, indicando la exposición a la que estaban destinados esos servicios, la entidad contratante, el importe, la fecha de los servicios y el número de obras, de prestadores y de correos. Las empresas deberán acreditar haber realizado servicios de relevancia que acrediten su capacidad para llevar a cabo los servicios objeto del presente Contrato. En particular, las empresas deberán acreditar haber realizado al menos tres servicios de transporte internacional de obras de arte con procedencia y destino en distintos países, con un número de obras, de prestadores y de correos similar al transporte objeto del presente contrato.

4.1.5. **Descripción de los medios materiales.** Las empresas describirán los vehículos, propios o ajenos. Las empresas deberán acreditar que disponen de camiones con control climático, suspensión neumática y plataforma elevadora, aptos para el transporte objeto del contrato. Asimismo, las empresas deberán acreditar que cuentan con un número de vehículos suficientes para prestar el servicio. A tal efecto, podrán aportar declaración responsable debidamente firmada por el representante legal o apoderado de la empresa precisando los números de

matrícula de cada uno de los vehículos que cumplan con las anteriores exigencias y la descripción de dichos vehículos.

- 4.1.6. **Medios humanos.** Se señalará el personal especializado del que dispone la empresa licitadora, clasificando al mismo por especialidades e indicando sus datos curriculares. Las empresas deberán acreditar que cuentan con coordinadores con experiencia igual o superior a cuatro años en la coordinación de transporte internacional de obras de arte con procedencia y destino en distintos países, de relevancia y complejidad similares a las del servicio objeto del concurso, y con el personal apropiado para el embalaje y manipulación de obras de arte con una experiencia mínima de un año en manipulación de obras de arte, para lo que se aportarán los currículos, tanto de los coordinadores como del personal, con la mención de los servicios prestados y la antigüedad en la empresa.

En los casos en que se proponga contratar medios materiales o personas ajenas a la empresa licitadora, dicha empresa deberá acreditar que en caso de resultar adjudicataria dispondrá de los mismos mediante declaración responsable de la empresa titular de los medios materiales o del personal que se vaya a comprometer en el servicio.

- 4.1.7. **Autorización de la Dirección General de Aviación Civil para la prestación de servicios aeroportuarios a terceros de asistencia en tierra y supervisión como Agente.** Las empresas o su personal deberán contar con la autorización vigente para acceder a pistas a fin de supervisar y acompañar las obras desde el avión hasta la terminal de carga en la recepción, y entre dicha terminal y el avión en la devolución. Las empresas acreditarán este extremo mediante la autorización de la Dirección General de Aviación Civil, o cualquier otro documento que acredite que la empresa ha tenido acceso a pistas en el último año, tal como el contrato con AENA o el carné de acceso a pistas.

En los casos en que se proponga subcontratar los servicios de supervisión en pistas a personas ajenas a la empresa licitadora o a terceras empresas que cuenten con autorización de la Dirección General de Aviación Civil, la empresa licitadora deberá acreditar que, en caso de resultar adjudicataria, tendrá a su disposición al titular de la autorización mediante declaración responsable de éste. En este caso, deberá acreditarse que la tercera empresa cuenta con la autorización de la Dirección General de Aviación Civil, a través de los medios indicados en el párrafo anterior.

En el caso de que sea el personal de la empresa licitadora o subcontratada quien cuente con autorización para el acceso a pistas, la empresa deberá acreditar que cuenta con un número de empleados autorizados suficiente para la prestación del servicio.

- 4.1.8. **Certificación de Agente Acreditado según el Reglamento CE nº 300/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2008, sobre normas comunes para la seguridad de la aviación civil, emitido por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea.** Los licitadores deberán ostentar la condición de Agente Acreditado durante un período que incluya la duración del

contrato, esto es, hasta que finalice la devolución de las obras. En el caso de que la empresa pierda dicha acreditación por cualquier causa antes de que se complete el transporte objeto del presente contrato, todos los costes generados por la falta de acreditación deberán ser asumidos por la empresa adjudicataria.

- 4.1.9. **Cumplimiento de la normativa sobre integración social de personas con discapacidad.** Las empresas licitadoras que estén obligadas por la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos, a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes, podrán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de dicha obligación. Esta documentación servirá únicamente en la adjudicación del contrato como criterio de preferencia en caso de empate absoluto de dos o más ofertas como las más ventajosas en su conjunto.
- 4.1.10. **Declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado de clasificación y, en su caso, en los demás certificados que acreditan la personalidad jurídica y solvencia, no han experimentado variación.**
- 4.1.11. **Declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles (sólo para licitadores extranjeros).** Los licitadores extranjeros deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- 4.1.12. **Garantía provisional a favor de la Fundación.** Las empresas licitadoras deberán constituir una garantía provisional a favor de la Fundación mediante depósito en metálico en la cuenta bancaria que indique la Fundación o mediante aval bancario por un importe no inferior a SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (EUR 6.300), de acuerdo con el modelo de aval que se adjunta al presente Pliego como Anexo II.A (“Modelo de aval como Garantía Provisional”).
- 4.1.13. Un ejemplar de los **Pliegos de Condiciones Básicas** y de **Condiciones Técnicas** debidamente firmados en todas las páginas, incluidos anexos.

## **4.2. SOBRE N° 2.- Propuesta Técnica:**

El Sobre N° 2 contendrá los documentos que se relacionan a continuación debidamente firmados por los licitadores:

- 4.2.1. **Plan-programa del Transporte especial de Obras de Arte**, en el que deberá exponer la forma de ejecución de los servicios objeto de la contratación, indicando de forma pormenorizada el calendario de ejecución y secuencias, horarios, descripción de los medios de transporte y medios humanos que se propone emplear en la prestación del servicio objeto del concurso para cada una de las obras o grupo de obras del mismo cedente previstas en el Anexo I del Pliego de Condiciones Técnicas (“Listado de Obras de la Exposición “Victor

Vasarely. El nacimiento del Op Art”), así como una descripción de agentes de primer orden propuestos en cada Estado con los que coordinará la prestación de los servicios. El Plan-programa del Transporte se elaborará teniendo en cuenta los días festivos de cada país que puedan incidir en el mismo.

El Plan-programa de Transporte deberá contemplar todos los requisitos de prestación del servicio previstos en el presente Pliego de Condiciones Básicas y en el Pliego de Condiciones Técnicas y sus anexos. Asimismo, las empresas deberán recabar de los prestadores que no sean particulares toda la información que resulte conveniente para el mejor servicio, si bien deberán manifestar a los prestadores su condición de licitadores y evitar que se confundan con la propia Fundación. El Plan-programa deberá contemplar, en particular, los siguientes aspectos:

- **Coordinador:** Las empresas deberán indicar en este sobre el nombre, apellidos y teléfono de contacto permanente (24 horas) del interlocutor de la empresa con la Fundación (en lo sucesivo, el “Coordinador”), que coordinará y dirigirá la prestación de todos los servicios y que deberá tener la experiencia mínima de cuatro años requerida en la condición 4.1.6.

- **Agentes:** Asimismo, las empresas deberán facilitar en el Sobre N° 2 los datos de los agentes extranjeros de los que propone valerse con la dirección, el teléfono, el fax y el e-mail de cada uno de ellos. De cada uno de los agentes, la empresa licitadora indicará, al menos, dos exposiciones que considere relevantes en las que haya participado, especialmente aquellas en las que haya trabajado con alguno de los prestadores indicados en el Anexo del Pliego de Condiciones Técnicas.

- **Transportes terrestres:** Los transportes terrestres que se incluyan en las ofertas deberán tener en consideración las preferencias de los prestadores. La oferta de transportes internacionales por carretera en vehículos propios de la empresa licitadora se entenderá firme y deberá ser previamente verificada por la empresa licitadora con los prestadores cuyas obras se trasladarán en dichos vehículos.

- **Transportes aéreos:** Los transportes aéreos deberán ofertarse tomando especial atención a los tamaños de bodegas, contenedores y palés de los aparatos que realizan las rutas propuestas, a fin de verificar que las obras pueden ser transportadas en los mismos, así como las necesidades de ocupación de palés o contenedores en función del tamaño de éstos y de las cajas a transportar. Las empresas licitadoras elaborarán sus ofertas tomando en consideración las normas y requerimientos de las compañías aéreas y de los prestadores con respecto a la reserva y contratación de carga aérea, e **indicarán la información relevante que pueda afectar al coste del servicio**. La Fundación entenderá que las empresas licitadoras han recabado toda la información antedicha para elaborar su oferta, y por tanto cualquier coste adicional que pudiera derivarse de posteriores exigencias de las compañías aéreas o de prestadores relativas a la contratación y/o reserva de palés o contenedores completos para el transporte de la carga aérea será asumido por el Contratista. Las empresas licitadoras deberán indicar qué prestadores requieren conocimientos aéreos separados.

- **Viajes combinados:** En aquellos casos en los que se oferten transportes combinados de obras de distintos prestadores y/o transportes no directos, las empresas licitadoras deberán indicar la ruta exacta de estos, sometiéndola a la autorización previa de cada prestador. Se entiende por transporte no directo aquel que en su itinerario incluya estancias en almacenes o recintos de otro tipo previas a la entrega en destino, cuando estas no vengán directamente determinadas por la necesidad de pernóctas debidas a la longitud del trayecto a recorrer. Asimismo, se considerará un transporte no directo aquel que suponga cualquier parada destinada a la realización de cargas y/o descargas de obras en el vehículo, implique o no tal parada o el desvío de la ruta más directa. Las propuestas de itinerarios incluidas en la oferta deberán especificar si los itinerarios han sido autorizados por los respectivos prestadores.

- **Vigilancia:** Será imprescindible que las empresas licitadoras realicen la vigilancia y control en pista de aeropuerto, tanto en origen como en destino. Dicha vigilancia deberá comprender todas las manipulaciones, incluyendo la paletización, carga y demás traslados y operaciones que se realicen en las pistas y recintos aeroportuarios. La vigilancia y control podrán realizarla directamente las empresas licitadoras o mediante la contratación de un tercero.

- **Escortas privadas:** Cuando se requieran escoltas privadas en Europa, los licitadores deberán proponer empresas de seguridad privada de primer orden, de las que deberán aportar documentación que acredite su solvencia profesional.

Las empresas licitadoras deberán facilitar en sus ofertas además la siguiente información:

- Nombre o Denominación social de la empresa y sede social
- Dirección completa
- Teléfono 24h, fax y dirección de correo electrónico.
- Fecha de realización del servicio propuesto (inicio y finalización)

Además los licitadores deberán proponer una empresa de seguridad privada habilitada para prestar su servicio en España para el supuesto de que la Policía Nacional no pudiera prestar este servicio.

- **Personal de embalaje:** Las empresas deberán facilitar una relación ordenada del personal propuesto para prestar el servicio. En la relación deberán indicar los nombres, apellidos y DNI o NIE, además de los años de experiencia previa en la manipulación de obras de arte. La Fundación pedirá la identificación de las personas que vayan a acceder al Museo para confirmar que coinciden con el personal propuesto. Cualquier modificación del personal propuesto requerirá la previa autorización escrita de la Fundación.

- **Medidas de las Obras:** En el Plan de transporte, en una hoja separada, las empresas deberán precisar qué medidas han tenido en cuenta para cada una de las Obras de Arte objeto del transporte (marco incluido). A tal efecto, las empresas podrán ponerse en contacto con los prestadores, en cuyo caso, junto a la indicación de las medidas deberán informar si dichas medidas han sido confirmadas o no por el prestador. Cuando los prestadores sean particulares, las

empresas se abstendrán de ponerse en contacto con dichos prestadores salvo que la Fundación lo autorice previamente.

La Fundación valorará positivamente aquellas ofertas que reúnan el mayor número de medidas confirmadas por los Prestadores.

**-Descripción de los embalajes:** En el Plan de transporte se indicará de forma separada los embalajes propuestos. Para elaborar su propuesta las empresas podrán también ponerse en contacto con los prestadores a fin de confirmar si existen embalajes propios de los prestadores y el importe de alquiler de los mismos, o si deben ser fabricados y según qué condiciones técnicas.

Las empresas que a tal efecto contacten con los prestadores deberán también informar en su oferta si la propuesta de los embalajes ha sido confirmada con los prestadores. Asimismo, **las empresas deberán incluir un cuadro resumen con el número total y desglosado de las cajas de nueva construcción, en alquiler o facturadas directamente por el prestador a la Fundación.**

**-Desglose de los lugares de pernocta:** En el plan de transporte las empresas deberán precisar y describir los lugares de pernocta de las obras, que deberán cumplir con los requisitos de seguridad habituales en el transporte de obras de arte.

- **Días festivos:** Los licitadores deberán presentar un calendario de las fiestas nacionales e internacionales que existan durante el período de la prestación de los servicios en los territorios donde se realice el transporte o cualquier otro servicio o trabajo objeto del contrato.

- **Llegada de las obras:** Las empresas podrán tener en cuenta las salas a las que van destinadas las obras para programar su llegada.

- **Vehículos:** Las empresas destinarán, durante las fechas previstas para el transporte, un número de vehículos, de entre los descritos en la lista aportada en el Sobre nº 1, que sea suficiente para la prestación del servicio tal y como lo proponen en el Plan-programa del transporte. En el caso de que la empresa adjudicataria tenga que realizar otros transportes en esas fechas, dará preferencia en el uso de su flota de vehículos a los servicios objeto del presente contrato frente al resto.

- **Correos:** **Las empresas licitadoras ajustarán su oferta técnica a los correos indicados en el Listado de Obras** (Anexo I del Pliego de Condiciones Técnicas), como “correo sí” o “consultar con el prestador si mandan correo” y que haya sido confirmado por el prestador.

Deberán señalar, en un documento separado y sin que afecte al plan-programa de transporte ni a la oferta económica, qué correos de los incluidos en el Listado de Obras han sido confirmados con los prestadores y cuáles no, y si tienen información por la que consideren que el número de correos debería ser otro.

4.2.2. **Sugerencias y mejoras** factibles de cara al servicio de transporte especial de obras de arte, sin coste para la Fundación.

4.2.3. **Presupuesto ciego (sin datos económicos) de todos los servicios que se proponen y que podrán ser facturados, en su caso.**

En el Sobre nº 2 no se incluirá ningún precio o referencia que pueda servir para conocer la oferta económica propuesta en el Sobre núm. 3.

#### **4.3.SOBRE N° 3.- Oferta económica del servicio de transporte especial**

El Sobre N° 3 contendrá los siguientes documentos debidamente firmados:

4.3.1. **Una única oferta económica** conforme al “Modelo de Oferta Económica” (Anexo III), en la que se expresará el importe ofertado como precio total, alzado, fijo y cerrado, **indicando separadamente el precio sin IVA y con IVA. El presupuesto máximo de licitación es DOSCIENTOS DIEZ MIL EUROS (EUR 210.000,00) más IVA; esto es, DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIEN EUROS (EUR 254.100,00) máximo con IVA incluido.** No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto máximo de licitación.

**Dentro de la oferta económica, tanto al final de la concentración como de la dispersión, los licitadores incluirán un resumen del IVA con los siguientes apartados:**

a) Concentración:

		Importe sin IVA	IVA	Total (con IVA)
A	Construcción y alquiler de cajas			
B	Transporte de concentración y desembajales			
C	Correos concentración			
	Total concentración (A+B+C)			

b) Dispersión:

		Importe sin IVA	IVA	Total (con IVA)
A	Construcción y alquiler de cajas			
B	Embalajes y transporte de dispersión			
C	Correos dispersión			
	Total dispersión			

	(A+B+C)			
--	---------	--	--	--

El Contratista deberá incluir este mismo resumen en la correspondiente factura.

- 4.3.2. **Justificación de la oferta económica propuesta.** Las empresas deberán presentar la justificación de su oferta económica en un documento separado, ordenado alfabéticamente por los países de procedencia de las obras, indicando los conceptos y costes para cada uno de los dos viajes (recogida y devolución), para cada obra, o grupo si procede de un mismo cedente, con subtotales por cedentes y país. **Si un país tuviera varios cedentes/obras y por tanto varios transportes y/o embarques, se harán subtotales antes del subtotal por país.** Dicho documento deberá presentarse en papel, firmado y sellado en todas sus páginas y en **pendrive** en formato de Excel.

La justificación de la oferta económica incluirá:

- a) Toma de medidas, embalaje, recogida en origen y transporte al Museo Thyssen-Bornemisza de Madrid –Paseo del Prado núm. 8 de Madrid, C.P. 28014– de las obras relacionadas en el Anexo I del Pliego de Condiciones Técnicas. La oferta deberá indicar todos los gastos para la preparación de los documentos de exportación y despachos aduaneros en origen y destino, las tasas de aeropuerto (por los países que así lo requieren), la asistencia a los correos, así como cualquier trabajo especial relacionado con los movimientos de las obras, como por ejemplo: coche piloto para los correos, **los medios técnicos y humanos que se necesiten para la manipulación que exija la utilización de un sistema especial (como andamios o maquinaria) a la hora de la recogida o devolución** o los gastos susceptibles de producirse por parte de terceros, y el depósito en almacenes y/o puertos francos.
- b) Supervisión constante de las operaciones de carga y descarga de los aviones en Madrid y en todos los países de origen y destino, así como en las posibles escalas y/o cambios de aviones o medios de transporte.
- c) Desembalaje de todas las obras relacionadas en el Anexo I del Pliego de Condiciones Técnicas en el Museo Thyssen-Bornemisza de Madrid en presencia de los correos y el personal de la Fundación, así como la retirada de las cajas vacías de todas las obras del Anexo I y su almacenaje durante el período de exposición.
- d) Reembalaje de todas las obras expuestas en el Museo Thyssen-Bornemisza de Madrid relacionadas en el Anexo I del Pliego de Condiciones Técnicas. Deberá presupuestarse un precio cerrado para el reembalaje en las mismas cajas.
- e) Transporte de dispersión de todas las obras, en las mismas condiciones y con los mismos medios que para la entrega, a los lugares de origen o al de devolución que en su caso se indique en el Anexo del Pliego de Condiciones Técnicas.
- f) Desembalaje en las instalaciones del cedente u otro lugar de devolución, cuando así lo requiera la Fundación.

- g) Gastos relacionados con los viajes de los correos. **Se presupuestarán como parte de la oferta económica únicamente los correos que se indican en el Listado de Obras como “correo sí” o “consultar con el prestador si mandan correo” (Anexo I del Pliego de Condiciones Técnicas). Los correos que no se indican en el Listado de Obras con las referencias anteriores y que hayan sido confirmados por los prestadores no se presupuestarán dentro de la oferta económica, sino que se incluirá su coste en un documento separado de la oferta económica, a modo informativo.**

Se deberá desglosar por país y cedente ordenados alfabéticamente los gastos para la recogida y para la dispersión, distinguiendo los gastos relacionados con los viajes de los correos para el transporte de origen al Museo Thyssen-Bornemisza de Madrid y el transporte de devolución a las instalaciones del cedente o al lugar de devolución previsto.

Salvo que en el Pliego de Condiciones Técnicas se establezca otra cosa, los viajes de los correos cuando sean viajes europeos se presupuestarán siempre en clase turista normal que permita cambios (sin coste adicional ni penalización), y los viajes intercontinentales o europeos con una duración superior a cuatro (4) horas de vuelo, se presupuestarán en clase business / preferente para el trayecto en el que el correo acompañe a las obras de arte, y en clase turista normal/plena (que permita cambios sin coste adicional ni penalización) en los trayectos en los que los correos viajen sin obras. No se presupuestarán dietas ni hoteles excepto si fuera necesario pernoctar en ruta. En el presupuesto se deberá desglosar el precio estimado de los billetes y la comisión que aplicará la empresa licitadora por la gestión.

El presupuesto de gasto de los billetes y de los hoteles en ruta y posibles dietas en tránsito deberán presentarse de forma desglosada. No se presupuestarán, y por tanto no se facturarán, otras dietas.

- h) Seguros de viaje para los correos indicados en el Listado de Obras (Anexo I del Pliego de Condiciones Técnicas).
- i) Los gastos referidos a la coordinación de los servicios de transporte serán consignados en partida específica.
- j) Cualquier otra exigencia indicada en el Anexo del Pliego de Condiciones Técnicas susceptible de generar la contratación de servicios especiales como, por ejemplo, la protección policial, el alquiler de un coche piloto para correos, el pago del extra-seat si la obra se traslada como equipaje de mano y el tamaño de la obra lo exige. En el caso de ser requerido un coche piloto, las empresas licitadoras deberán proponer el tamaño más adecuado dependiendo del número de correos. En trayectos superiores a 800 km se deberá presupuestar dos conductores.
- j) Las empresas deberán, asimismo, presentar en un documento separado los importes presupuestados para la construcción o alquiler de cada caja y embalaje. Las empresas deberán detallar por orden alfabético por país y dentro de cada país por cedente y obra el precio de la construcción o alquiler de cajas y embalajes. Deberá especificarse brevemente el número de cajas de nueva construcción, el

número de cajas en alquiler y el número de cajas que serán facturadas directamente por el prestador o su agente. Las cajas presupuestadas deberán ser de madera para cada obra, excepto en los casos en que el Pliego de Condiciones Técnicas indique otra cosa. Para el embalaje de las obras sobre papel procedentes de un mismo cedente se podrán presupuestar cajas múltiples o cajas guía.

Los licitadores informarán, en un documento separado de la oferta económica y sin que forme parte de esta, del coste de los servicios de escolta privada en España para el supuesto de que la Policía Nacional no pudiera prestar este servicio.

Los trabajos de embalaje y desembalaje de las obras y el almacenaje de las cajas, así como el reembalaje, deberán ser presupuestados con precios alzados, fijos y cerrados independientemente de la duración de los trabajos, la naturaleza festiva o laboral de los días empleados y el personal necesario para la ejecución.

Cualquier servicio que no se haya indicado en el presente pliego, ni en el Pliego de Condiciones Técnicas, ni en la oferta económica de la empresa que resulte adjudicataria pero que sea necesario para la correcta ejecución de los anteriores servicios, se entenderá incluido en la oferta económica presentada.

## **5. APERTURA DE PROPOSICIONES**

**5.1.** La Fundación examinará y calificará previamente la validez formal de los documentos contenidos en el Sobre N° 1. La Fundación podrá inadmitir aquellas ofertas que sean incompletas, adolezcan de algún defecto o contradigan a las presentes Condiciones Básicas o las estipulaciones del Pliego de Condiciones Técnicas.

**5.2.** Si la Fundación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada por alguno de los licitadores, se lo comunicará para que los corrija o subsane en un plazo inferior a tres (3) días.

**5.3.** Presentadas las ofertas en tiempo y forma y, en su caso, subsanados los defectos de la documentación presentada, **el día 27 de febrero de 2018, a las 12:00 horas**, la Fundación dará cuenta de las ofertas admitidas y de las inadmitidas y la causa de su inadmisión, y procederá a la apertura pública de los Sobres N° 2 (propuesta técnica) de las ofertas admitidas.

**5.4.** El **día 14 de marzo de 2018, a las 10:30 horas**, la Fundación dará a conocer la puntuación asignada a las propuestas técnicas presentadas por los licitadores (Sobre N° 2) y procederá a la apertura pública del Sobre N° 3 (oferta económica).

**5.5.** La Fundación podrá modificar la fecha de los actos de apertura pública de ofertas, en cuyo caso lo comunicará por correo electrónico a los participantes.

## **6. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL CONCURSO Y ADJUDICACIÓN**

**6.1.** La Fundación podrá seleccionar la oferta más ventajosa en su conjunto o declarar desierto el procedimiento.

6.2. Los criterios que han de servir de base a la Fundación para adjudicar el contrato de servicio de transporte especial de obras de arte serán los siguientes:

a) **Calidad de la propuesta técnica del servicio (hasta 70 Puntos).**

La Fundación valorará la calidad técnica del servicio propuesto por cada empresa licitadora mediante un examen de la documentación aportada en el Sobre N° 2.

La Fundación puntuará las propuestas con hasta 65 puntos, distribuidos en los siguientes aspectos:

- 1) Cajas: hasta 10 puntos
- 2) Presentación, informaciones de agentes, coordinadores y medios: hasta 12 puntos
- 3) Propuesta de transporte: hasta 25 puntos
- 4) Correos: hasta 18 puntos
- 5) Mejoras sin coste adicional: hasta 5 puntos. Se valorarán con hasta 5 puntos aquellas mejoras que tengan una repercusión efectiva en el transporte de las obras o de los correos, bien porque supongan una reducción en el coste del servicio, o porque aporten un beneficio real para la Fundación.

En el examen de cada uno de estos aspectos, la Fundación valorará positivamente las soluciones técnicas que ofrezcan la mayor calidad y viabilidad, y que mejor cumplan con los estándares del Museo Thyssen-Bornemisza y de las entidades o personas cedentes de las obras.

b) **Oferta económica (hasta 30 Puntos).** Se valorará como oferta económica más ventajosa la del precio menor que no sea desproporcionada o temeraria, a la que se asignará la máxima puntuación de 30 puntos. Cada una de las restantes ofertas obtendrá una puntuación proporcional aplicando la siguiente fórmula:

V= Valoración de la oferta económica.  
OE= Oferta económica.  
OEMV= Oferta económica más ventajosa.

$$V = \frac{30 \times OEMV}{OE}$$

Se podrá considerar a los efectos de lo dicho anteriormente que no pueden cumplirse por constituir una oferta desproporcionada o temeraria las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- a) Cuando concurren dos licitadores y una oferta sea inferior en más de 30 unidades porcentuales a la otra oferta.
- b) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 20 unidades porcentuales a dicha media.

- c) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 15 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Antes de rechazar la oferta que, de acuerdo con lo anterior, pueda ser considerada desproporcionada o temeraria, la Fundación deberá solicitar por escrito a la empresa licitadora que corresponda las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la oferta, y comprobará esta composición teniendo en cuenta las explicaciones recibidas. La Fundación para aceptar o rechazar dicha oferta podrá tomar en consideración las explicaciones del ahorro que representa el método, las soluciones técnicas aplicadas, o las excepcionales condiciones económicas a que tenga acceso la empresa licitadora para la ejecución de los servicios objeto del presente Pliego.

### **III. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

#### **7. ADJUDICACIÓN**

- 7.1.** La Fundación clasificará las ofertas y adjudicará el Contrato a favor de la empresa que haya presentado la oferta económica más ventajosa en su conjunto (en lo sucesivo, el “Contratista”).
- 7.2.** La Fundación podrá renunciar a la celebración del contrato o desistir del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación, en cuyo caso indemnizará a los licitadores por los gastos que hubiesen incurrido y que sean demostrables, con un importe máximo de cien euros por licitador.
- 7.3.** La decisión de la Fundación se notificará a los licitadores en cualquier medio que deje constancia de su envío, incluido el correo electrónico.
- 7.4.** La Fundación requerirá al adjudicatario la aportación dentro del plazo máximo de siete días hábiles los siguientes documentos:
- a) Documentación acreditativa de la constitución en favor de la Fundación de la garantía definitiva a la que se refiere la condición 8 (“*Garantía Definitiva*”). El incumplimiento por el Contratista de esta obligación, o su cumplimiento en términos no aceptados por la Fundación, facultará a la Fundación para resolver el Contrato y/o incautar la Garantía Provisional.
  - b) Certificados de la AEAT y de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social a los efectos de contratar con el sector público.

- c) Certificación del Registro Mercantil o copia autorizada de la escritura acreditativa del poder o cargo del representante del Contratista que vaya a suscribir el Documento de Formalización, si no es la misma persona que firmó la oferta. Cuando el Contratista no tenga su domicilio social o residencia en España, deberá aportar certificación del Registro Público análogo y cuando ello no fuera posible, documento público fehaciente que acredite la vigencia de los poderes.
- d) Cuando el Contratista tenga la condición de UTE, la escritura pública de constitución de la UTE inscrita en el Registro Especial del Ministerio de Economía y Hacienda, y el nombramiento de un representante o apoderado único de la UTE con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del Contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

La Fundación podrá solicitar al Contratista la modificación de su oferta o del Contrato siempre que no suponga una variación del precio superior al 10%, así como las modificaciones necesarias a la vista de las confirmaciones o exigencias de los prestadores de obras de arte que albergará la Exposición “Victor Vasarely. El nacimiento del Op Art”.

## **8. GARANTÍA DEFINITIVA**

- 8.1.** Sin perjuicio de los seguros que deban suscribirse en cumplimiento de la legislación vigente, el Contratista está obligado a constituir una Garantía Definitiva en favor de la Fundación por el CINCO POR CIENTO (5%) del importe del contrato adjudicado.
- 8.2.** Cuando la adjudicación se realice a favor del licitador cuya oferta hubiera estado incurso inicialmente en presunción de temeridad, se exigirá al mismo una garantía definitiva del VEINTE POR CIENTO (20%) del precio del Contrato.
- 8.3.** La Garantía Definitiva deberá constituirse mediante un depósito en metálico o aval bancario a primer requerimiento a favor de la Fundación de acuerdo con el modelo previsto en el Anexo II.B del presente Pliego de Condiciones Básicas (“Modelo de aval como Garantía Definitiva”).
- 8.4.** La Garantía Definitiva responderá de todas las obligaciones económicas derivadas del Contrato, de los gastos originados a la Fundación por demora del Contratista o por incumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a la Fundación con motivo de la inexacta ejecución del Contrato, de su incumplimiento total o parcial o de su cumplimiento defectuoso, así como de la incautación en los casos de resolución.
- 8.5.** La Garantía Definitiva será cancelada a la finalización del Contrato, una vez cumplido satisfactoriamente o resuelto sin culpa del Contratista.
- 8.6.** La ejecución de la garantía prevista en la presente condición así como la garantía prevista en la condición 4.1.12 no impedirá a la Fundación emprender acciones judiciales hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios derivados de la

retirada injustificada de la oferta o del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento defectuoso del Contrato.

## **9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

- 9.1. Verificada la entrega de la documentación establecida en la anterior condición básica 7, la Fundación y el Contratista suscribirán el documento de formalización del Contrato en el plazo máximo de cinco días hábiles desde que el Contratista fuera requerido por la Fundación.
- 9.2. Si una vez formalizado el contrato, y antes de iniciarse su ejecución, fuera necesario modificar el transporte debido a confirmaciones o exigencias de los prestadores de obras de arte (al amparo de lo dispuesto en la condición 7.4), las partes firmarán un anexo al documento de formalización, al que se adjuntará el nuevo listado de obras y el nuevo presupuesto de todo el transporte, con las modificaciones en color rojo para su fácil localización. El nuevo presupuesto indicará en la primera hoja la diferencia de importe con respecto a la primera Oferta económica.
- 9.3. El Contrato podrá ser elevado a escritura pública cuando lo solicite cualquiera de las partes, en cuyo caso los gastos derivados del otorgamiento serán de cargo de la parte peticionaria.
- 9.4. La garantía provisional podrá ser incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la formalización.
- 9.5. Con la suscripción del documento de formalización del Contrato la garantía provisional se extinguirá automáticamente para todos los licitadores a excepción del adjudicatario, y a partir de dicho momento estará a disposición de los licitadores. La garantía provisional presentada por el adjudicatario se retendrá en todo caso hasta la constitución de la garantía definitiva. A tal efecto, la garantía provisional podrá retirarse en la sede de la Fundación previa solicitud de devolución por una persona con facultades suficientes para ello.
- 9.6. Transcurridos tres meses desde la formalización del Contrato, la documentación incluida en los sobres de presentación de las ofertas quedará a disposición de las empresas licitadoras que no resultaron adjudicatarias, salvo que por razones justificadas la Fundación deba retenerla. En cualquier caso, la Fundación podrá conservar para su registro una copia de toda la documentación presentada por las empresas licitadoras.

## **10. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El objeto principal del Contrato es el servicio de transporte especial de las obras de arte para la exposición “Victor Vasarely. El nacimiento del Op Art” que tiene prevista su apertura al público en Madrid desde el **05/06/2018** al **09/09/2018**.

Dichos servicios consistirán en:

- a) El embalaje, recogida en origen y transporte al Museo Thyssen-Bornemisza de Madrid –Paseo del Prado núm. 8 de Madrid, C.P. 28014– de las obras relacionadas en el Anexo I (“Listado de Obras de la Exposición “Victor Vasarely. El nacimiento del Op Art”) del Pliego de Condiciones Técnicas.
- b) El desembalaje de todas las obras relacionadas en el Anexo I (“Listado de Obras de la Exposición Victor Vasarely. El nacimiento del Op Art”) del Pliego de Condiciones Técnicas en el Museo Thyssen-Bornemisza de Madrid, y la conservación y, en su caso, reparación, de las cajas y embalajes para su reutilización en la devolución de las obras de arte.
- c) Una vez finalizada la exposición en el Museo Thyssen-Bornemisza de Madrid, esto es, el día 9 de septiembre de 2018 –o en la fecha que indique la Fundación en el caso de que se prorrogase la exposición–, el embalaje y recogida de las obras relacionadas en el Anexo I del Pliego de Condiciones Técnicas, su transporte y devolución a origen, así como el desembalaje de las obras cuando así lo requiera la Fundación.

En lo que no sea contrario a las Condiciones de los Pliegos del concurso, ni a las instrucciones de la Fundación, el servicio se prestará de acuerdo con la Oferta del Contratista. En consecuencia, y salvo acuerdo expreso posterior de las partes, el Contrato se integrará por los siguientes documentos que regirán los derechos y obligaciones de las partes en el siguiente orden de prelación: (i) Pliegos de Condiciones Básicas y Condiciones Técnicas, y sus anexos, y (ii) Oferta del Contratista.

## **11. ABONO DE LOS SERVICIOS**

**11.1.** Los servicios se facturarán en un plazo máximo de 45 días desde la ejecución del servicio conforme al siguiente calendario:

- a) Al término de la entrega y, en su caso, desembalaje en el Museo Thyssen-Bornemisza de Madrid de las obras descritas en el Anexo I del Pliego de Condiciones Técnicas, por el precio de los servicios prestados hasta entonces.
- b) Al término de la devolución y, en su caso, desembalaje de todas las obras relacionadas en el Anexo I del Pliego de Condiciones Técnicas, por el precio de los servicios prestados para dicha devolución.

**11.2.** Dichas facturas tendrán fecha de vencimiento a SESENTA (60) días, y se abonarán por transferencia bancaria en la primera fecha de pagos generales de la Fundación después de cada uno de los vencimientos.

**11.3.** Junto a cada factura, el Contratista deberá entregar copia de los billetes aéreos originales una vez emitidos y de los comprobantes de los demás gastos realizados para la prestación de los servicios. La adquisición por el Contratista de billetes más baratos que los presupuestados en el Plan-Programa de Transporte, o el abaratamiento de otros costes presupuestados- incluso cuando se deba a variación en el cambio de moneda-, deberá repercutirse en el precio del Contrato hasta adaptar dicho precio al coste real soportado por el Contratista. El Contratista procurará en

todos los casos adquirir los billetes más económicos o ventajosos para la Fundación independientemente del precio que haya sido aprobado en presupuesto.

- 11.4.** Las facturas deberán precisar de forma desglosada por país y cedente ordenados alfabéticamente, los precios separados, al menos, por los siguientes conceptos: (1) construcción o alquiler de cajas y embalajes de cada una de obras, y transporte, embalaje y desembalaje, y (2) billetes de cada uno de los correos.
- 11.5.** La Fundación no tendrá la obligación de abonar los gastos que no haya aprobado previamente o que pese a estar aprobados después no hayan sido justificados debidamente por el Contratista. En caso de que el Contratista no demuestre documentalmente los gastos asumidos indicados en los dos apartados anteriores, la Fundación podrá exigir al Contratista la refacturación de los servicios deduciendo los importes que no hayan sido justificados.

## **12. CONFIDENCIALIDAD**

- 12.1.** Los licitadores, y posteriormente el Contratista, deberán tratar con la máxima discreción y confidencialidad y mantener bajo el más estricto secreto profesional, toda la información, documentos, métodos, organización, actividades y otros datos relativos al transporte de obras de arte que puedan llegar a conocimiento de los licitadores o del Contratista como consecuencia de la preparación de las ofertas y, en su caso, posterior ejecución de los servicios y que no sean de dominio público. El deber de confidencialidad no tendrá límite temporal.
- 12.2.** El Contratista dispondrá las medidas de seguridad, físicas y organizativas suficientes para cumplir con el compromiso asumido en el párrafo anterior, y dará las instrucciones oportunas a las personas que directa o indirectamente manejen la referida información.
- 12.3.** A la finalización de los trabajos, y de conformidad con las indicaciones la Fundación, el Contratista devolverá, borrará o destruirá toda la información confidencial perteneciente a la Fundación, cualesquiera que sea el medio en el que esté registrada esta información.

## **13. SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS**

- 13.1.** Los servicios estarán sujetos a inspección, examen y prueba por parte de la Fundación siempre que ésta lo considere oportuno.
- 13.2.** La responsabilidad del Contratista frente a la Fundación y, en su caso, frente a terceros, en modo alguno quedará exonerada o atenuada por la inspección, revisión o aprobación que pueda hacer la Fundación.
- 13.3.** *Valoración del servicio.* Al finalizar el servicio, la Fundación podrá valorar con carácter interno el servicio prestado y la evolución de gastos y costes extras no presupuestados. La valoración se realizará separadamente con respecto a la concentración, por un lado, y a la dispersión, por otro. En particular, se valorará:

a) en relación con los gastos extras: los motivos, la justificación y el procedimiento seguido para recabar la aprobación previa de la Fundación.

Se valorará positivamente la adquisición por el Contratista de billetes de avión, de tren y de cualquier otro medio de transporte más baratos que los presupuestados en el Plan-Programa de Transporte, o el abaratamiento de otros costes presupuestados en el programa (p.ej., combinación de transportes terrestres, envíos aéreos consolidados, etc.).

b) en relación con el servicio prestado: el grado de adecuación de lo presupuestado a las exigencias habituales y especiales de los prestadores, a excepción de los particulares a los que no se podía contactar.

## **14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

**14.1.** Son causas de resolución del Contrato, además del incumplimiento de las obligaciones que incumben a las partes de acuerdo con la legislación civil, las siguientes:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del Contratista o la extinción de su personalidad jurídica.
- b) La declaración de concurso del Contratista o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) La desaparición de las garantías del Contratista o su insuficiencia, a menos que sean sustituidas por otras nuevas e igualmente seguras.
- d) La falta de pago o consignación del precio de los servicios por parte de la Fundación.
- e) La pérdida de clasificación requerida para concursar o de las autorizaciones administrativas para poder prestar servicios de transporte.
- f) No ajustarse el Contratista en la ejecución de los servicios a las especificaciones u órdenes que al efecto dicte la Fundación.
- g) El incumplimiento del deber de confidencialidad.
- h) La falta de aprobación del adjudicatario por parte del prestador.

**14.2.** En caso de resolución sin causa del Contrato por la sola voluntad de la Fundación o por causa imputable a ésta, el Contratista tendrá derecho únicamente al abono de los servicios realizados y no pagados y de los gastos en que haya incurrido y sean justificados.

**14.3.** Si la causa de resolución fuese imputable al Contratista, la Fundación tendrá derecho a ejecutar la garantía definitiva y a hacer propio el importe garantizado por la misma, todo ello sin perjuicio del derecho a exigir la indemnización de los daños y perjuicios que le hubieren sido ocasionados.

## **15. LEGISLACIÓN APLICABLE**

El Contrato objeto del presente Pliego de Condiciones Básicos se someterá a Derecho español.

## **16. COMPETENCIA**

Para cualquier controversia relativa a la interpretación y ejecución del presente pliego o del Contrato serán competentes los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid. La presentación por los licitadores de las ofertas supondrá la renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

En Madrid, a 5 de febrero 2018.

---

## **ANEXOS**

**ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN  
CAUSA DE PROHIBICIÓN**  
(ANTE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, NOTARIO PÚBLICO Y ORGANISMO  
PROFESIONAL CUALIFICADO)

D/Dña. .... mayor de edad, de nacionalidad  
....., domiciliado en ....., calle  
....., número ..... y DNI/NIE número ..... en  
nombre y representación de ....., con NIF/CIF .....  
domicilio fiscal en ....., calle ..... (en  
adelante, la “Sociedad”), conforme tiene acreditado por la documentación aportada en el  
Sobre nº 1, a los efectos de lo dispuesto en la condición 4.1.2 del Pliego de Condiciones  
Básicas que regirán el Contrato de servicio de transporte especial de obras de arte para  
la exposición “Victor Vasarely. El nacimiento del Op Art”, declara bajo su  
responsabilidad que:

1. La Sociedad no incurre en las causas de exclusión ni en las prohibiciones de contratar establecidas en el art. 57 de la Directiva 2014/24/CE, de 26 de febrero, del Parlamento europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministros y de servicios, y en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDLeg 3/2011).
2. La Sociedad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y se obliga a aportar los certificados acreditativos de dicho cumplimiento en el caso de resultar adjudicatario del referido contrato.

..... de .....de 2018  
(lugar, fecha y firma del representante legal o apoderado)

## ANEXO II. GARANTÍAS

### **II. A) Modelo de aval como garantía provisional**

La entidad .....(razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF....., con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en ....., y en su nombre....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, AVALA a .....(empresa licitadora), con NIF ....., para responder de las obligaciones previstas para las empresas licitadoras en el Pliego de Condiciones Básicas para la contratación del servicio de transporte especial de obras de arte para la exposición “Victor Vasarely. El nacimiento del Op Art”, ante la FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSSEN-BORNEMISZA, CIF G-79015251, por importe de SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (EUR 6.300).

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de orden, división y excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSSEN-BORNEMISZA.

El presente aval estará en vigor hasta que la FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSSEN-BORNEMISZA o quien en su nombre sea habilitado para ello autorice su cancelación o devolución.

(Lugar y fecha)  
(razón social de la entidad)  
(firma de los apoderados)

## **II. B) Modelo de aval como garantía definitiva**

(en papel con membrete del Banco)

FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSSEN-BORNEMISZA  
C/ Paseo del Prado, nº 8  
Madrid 28014

Muy Sres. nuestros:

Hemos sido informados de la adjudicación del Contrato de servicio de transporte especial de obras de arte para la exposición “Victor Vasarely. El nacimiento del Op Art” (en adelante, el “Contrato”), por parte de

la FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSSEN-BORNEMISZA, de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, Paseo del Prado nº 8, 28014, y CIF G-79015251 (en lo sucesivo, la “Fundación”).

a la empresa,

[...], de nacionalidad [...], con domicilio social en [...], calle [...] y CIF [...], constituida legalmente mediante escritura otorgada ante el Notario [...], en fecha [...] e inscrita en el Registro Mercantil de [...] en el tomo [...], folio [...], hoja número [...] representada por D. [...], mayor de edad, de profesión [...], con domicilio a estos efectos en [...], y NIF número [...], en su calidad de [...], tal y como consta en la escritura pública [...], otorgada ante el Notario de [...], número [...] de su protocolo (en adelante, el “Contratista”).

Dicho Contrato establece la obligación del Contratista de constituir una Garantía Definitiva en forma de aval bancario, solidario y a primer requerimiento, por el cinco por ciento del importe del Contrato.

Se establece, asimismo, que la Garantía responderá de todas las obligaciones económicas derivadas del Contrato, de los gastos originados a la Fundación por demora del Contratista, o por el incumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a la Fundación con motivo de la inexacta ejecución del Contrato, de su incumplimiento total o parcial o de su cumplimiento defectuoso, así como de la incautación en los casos de resolución.

En virtud de lo anterior, por la presente nos comprometemos frente a la FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSSEN-BORNEMISZA y frente a quien ésta ceda los derechos y obligaciones establecidos en el Contrato referido, de forma incondicional e irrevocable, a satisfacer el importe de hasta [...] EUROS (...€), al primer requerimiento de la FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSSEN-BORNEMISZA o del tercero a quien ésta ceda los derechos y obligaciones establecidos en el Contrato, declarando que se ha producido un incumplimiento del referido Contrato.

El pago se efectuará, sin que proceda ninguna otra comprobación o averiguación, mediante el abono de la cantidad de hasta [...] EUROS (...€), en la cuenta bancaria indicada en el

requerimiento, en el plazo de 15 días desde la recepción del requerimiento de la FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSSEN-BORNEMISZA o de quien suceda a ésta.

El presente aval estará en vigor hasta que la FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSSEN-BORNEMISZA o quien en su nombre sea habilitado para ello autorice su cancelación o devolución.

El Banco renuncia expresamente a los beneficios de división, orden y excusión así como a cualquier clase de excepción cualquiera que sea su naturaleza.

Las notificaciones que deban realizarse entre las partes en la ejecución de la presente garantía a primer requerimiento se harán por escrito y por medio que haga prueba de su envío y recepción a las respectivas direcciones que se indican a continuación:

El Banco:

[            ]  
[            ]  
[            ]

El Beneficiario:

FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSSEN-BORNEMISZA  
Paseo del Prado nº 8  
28014 Madrid

Este aval figura inscrito en el Registro de Avaluos con el nº .....

La presente garantía se somete al Derecho español. Las partes se someten desde este momento a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid con renuncia a cualquier otro fuero.

En Madrid, a [...] de [...] de 2018

[EL BANCO]

P.p.

D. \_\_\_\_\_

### ANEXO III. A) MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dña. .... mayor de edad, de nacionalidad  
....., domiciliado en ....., calle  
....., número ..... y DNI/ NIE número ..... en  
nombre y representación de ....., con NIF/CIF .....  
domicilio fiscal en ....., calle .....  
(conforme tiene acreditado por la documentación aportada en el Sobre nº 1), en  
cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Básicas que regirán el  
Contrato de servicio de transporte especial de obras de arte para la exposición “Victor  
Vasarely. El nacimiento del Op Art”, se compromete a ejecutar el citado contrato, con  
estricta sujeción a los requisitos y condiciones previstos en el citado Pliego de  
Condiciones Básicas, en el Pliego de Condiciones Técnicas y sus anexos, y en los  
términos de su oferta presentada, por la cantidad alzada, fija y cerrada que se indica a  
continuación:

#### Precio sin IVA:

En letra:.....EUROS CON ..... CÉNTIMOS.

En número: .....€.

#### Precio con IVA:

En letra:.....EUROS CON ..... CÉNTIMOS.

En número: .....€.

..... de .....de 2018  
(lugar, fecha y firma del representante legal o apoderado)

# **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE OBRAS DE ARTE PARA LA EXPOSICIÓN “VICTOR VASARELY. EL NACIMIENTO DEL OP ART”**

## **1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El objeto principal del Contrato es el servicio de transporte especial de las obras de arte para la exposición “Victor Vasarely. El nacimiento del Op Art” que tiene prevista su apertura al público en Madrid desde el **05/06/2018 al 09/09/2018**. En consecuencia, y sin perjuicio de la posterior modificación por parte de la Fundación, el transporte de las obras desde los lugares de recogida hasta el lugar de exposición comenzará el día 14/05/18 y finalizará el 04/06/18, y el transporte de devolución comenzará el día 10/09/2018 y finalizará el 28/09/18.

Dichos servicios consistirán en:

- a) El embalaje, recogida en origen y transporte al Museo Thyssen-Bornemisza de Madrid – Paseo del Prado núm. 8 de Madrid, C.P. 28014– de las obras relacionadas en el Anexo I (“Listado de Obras de la Exposición Victor Vasarely. El nacimiento del Op Art”) del presente Pliego.
- b) El desembalaje de todas las obras relacionadas en el Anexo I (“Victor Vasarely. El nacimiento del Op Art”) del presente Pliego en el Museo Thyssen-Bornemisza de Madrid, y la conservación y, en su caso, reparación, de las cajas y embalajes para su reutilización en la devolución de las obras de arte.
- c) Una vez finalizada la exposición en el Museo Thyssen-Bornemisza de Madrid, esto es, el día 9 de junio de 2018 –o en la fecha que indique la Fundación en el caso de que se prorrogase la exposición–, el embalaje y recogida de las obras relacionadas en el Anexo I del presente Pliego, su transporte y devolución a origen, así como el desembalaje de las obras cuando así lo requiera la Fundación.

## **2. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

- 2.1. Los servicios objeto del Contrato (en lo sucesivo, y en su conjunto, los “Servicios”) se ejecutarán con estricta sujeción a las condiciones contenidas en el Pliego de Condiciones Básicas y en el presente Pliego de Condiciones Técnicas, cumpliendo con especial cuidado los requisitos particulares de algunas obras de arte según se establece en el Anexo I (“Listado de Obras de la Exposición Victor Vasarely. El nacimiento del Op Art”). En lo que no contradiga a lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Básicas y de Condiciones Técnicas y sus anexos, los Servicios se prestarán conforme a la oferta del Contratista y, en su caso, conforme a las instrucciones que dicte la Fundación.
- 2.2. Los Servicios se prestarán a riesgo y ventura del Contratista. Serán de cuenta y riesgo del Contratista todos los daños y menoscabos que puedan experimentar las obras de arte objeto del transporte durante el embalaje, transporte y desembalaje por dolo o negligencia del Contratista.

- 2.3. El Contratista deberá tener en todo momento la capacitación profesional necesaria para poder prestar los servicios de transporte internacional especial de obras de arte en España y en los países incluidos en la ruta de transporte por sí mismo o por medio de agentes extranjeros con los que coordinará la prestación de los Servicios.
- 2.4. El Contratista será responsable de obtener todas las licencias, autorizaciones o permisos necesarios para ejecutar los Servicios, y de cumplir las formalidades legales o reglamentarias, civiles, administrativas, tributarias o de cualquier otra índole vigentes durante el transcurso del viaje cualquiera que sea el Estado o territorio incluido en la ruta de transporte.
- 2.5. Serán de cuenta del Contratista todos los gastos o impuestos que se deriven de la ejecución de los Servicios, salvo aquellos que el presente Pliego establezca que corren a cargo de la Fundación. Serán, por tanto, a costa del Contratista, entre otros: el pago de todos los salarios necesarios, los seguros sociales, las primas de seguro a las que esté obligado el Contratista por su actividad, las indemnizaciones por accidentes de tráfico o por accidentes laborales, el combustible, los tributos, tasas, aranceles o cualesquiera otras imposiciones que puedan exigir cualesquiera autoridades administrativas o aduaneras de cualquiera de los Estados incluidos en la ruta de transporte, los gastos de desplazamiento y la contratación de los agentes de los que se valga en cada país.
- 2.6. Los licitadores deberán ostentar la condición de Agente Acreditado durante un período que incluya la duración del contrato, esto es, hasta que finalice la devolución de las obras. En el caso de que la empresa pierda dicha acreditación por cualquier causa antes de que se complete el transporte objeto del presente contrato, todos los costes generados por la falta de acreditación deberán ser asumidos por la empresa adjudicataria.
- 2.7. El Contratista se obliga a prestar los Servicios por medio del personal y con los vehículos y medios técnicos descritos en su oferta y con los agentes comprometidos, y no podrá subcontratar ni ceder total ni parcialmente ninguna de sus obligaciones a empresas o agentes distintos de los propuestos en su oferta, sin previo consentimiento escrito de la Fundación. El Contratista deberá nombrar un Coordinador que estará a plena disposición de la Fundación y tendrá poder decisorio y suficiente para representar al Contratista en las materias objeto del Contrato.
- 2.8. El Contratista responderá del incumplimiento del Contrato tanto por sí como por los profesionales y cualesquiera terceros de los que se sirva para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del Contrato.
- 2.9. El Contratista asume en exclusiva las obligaciones patronales que le corresponden respecto a su personal y, en consecuencia, se obliga al pago de los salarios, dar de alta y pagar las cotizaciones a la seguridad social de dicho personal, y al cumplimiento de la normativa correspondiente a prevención de riesgos laborales. En consecuencia, se obliga a mantener indemne a la Fundación de cualquier responsabilidad que pudiera derivar de un incumplimiento de dichas obligaciones.
- 2.10. Toda manipulación de transporte, carga, descarga, embalaje o desembalaje de las obras será hecha con la máxima diligencia y cuidado, siguiendo en todo caso las instrucciones que la

Fundación pueda dictar al respecto y, si la Fundación así lo decide, en presencia del personal de la Fundación y/o los correos, y de cualesquiera otras personas que indique.

- 2.11. El Contratista deberá informarse a través de los agentes de si alguna obra viene sin enmarcar. En ese caso, deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento de la Fundación. En el caso de que el Contratista obtenga alguna medida de las obras incluyendo el marco que no se haya incluido en el Anexo I (“Listado de Obras de la Exposición Victor Vasarely. El nacimiento del Op Art”), el Contratista deberá añadirlo al Listado de Obras.
- 2.12. El Contratista deberá encargarse de la construcción o alquiler de las cajas de madera para cada obra siempre que no tenga alguna ya construida. Para las obras sobre papel procedentes del mismo cedente podrá prever y presupuestar cajas múltiples o cajas guía.
- 2.13. Los embalajes deberán cumplir con la Norma Internacional sobre Medidas Fitosanitarias, NIMF N° 15, “DIRECTRICES PARA REGLAMENTAR EL EMBALAJE DE MADERA UTILIZADO EN EL COMERCIO INTERNACIONAL”, que tiene como finalidad la reducción del riesgo de introducción y diseminación de plagas a través de embalajes de madera, y la Directiva 2000/29/CE, de 8 de mayo de 2000, relativa a las medidas de protección contra la introducción en la Comunidad de organismos nocivos, o la norma que la sustituya, y la normativa que la desarrolle.
- 2.14. Después del desembalaje de las obras, el Contratista deberá conservar las cajas y embalajes vacíos en sus instalaciones en condiciones adecuadas para poder ser reutilizados para el transporte de devolución de las obras de arte. Dicha obligación incluye el deber del Contratista a realizar las reparaciones de los eventuales desperfectos de las cajas y embalajes para su reutilización.
- 2.15. El Contratista deberá entregar a la Fundación el programa de viaje con la antelación suficiente al inicio del transporte. La Fundación supervisará, propondrá cambios y, en su caso, aprobará el programa de viaje.
- 2.16. El Contratista deberá entregar a la Fundación, siempre que ésta lo requiera, prueba escrita de que el Contratista ha informado debidamente a los prestadores, dentro del plazo que la Fundación le hubiera indicado al efecto, sobre las fechas de la exposición, las fechas de recogida, y devolución de las obras, así como de cualquier otra que resulte relevante para los prestadores.
- 2.17. Cada transporte terrestre deberá realizarse en camión con control climático, suspensión neumática, plataforma elevadora y un mínimo de dos conductores. El camión no pernoctará en ruta sin la vigilancia necesaria, ni fuera de almacén o garaje cubierto. Si el transporte se realiza por avión, las obras serán transportadas en container o palet y el correo que indique la Fundación supervisará el embarque y desembarque de las obras. En todos los transportes aéreos el Contratista deberá garantizar la supervisión de la carga y la descarga de la obra en la bodega de los aviones. En caso de que la compañía aérea no permita dicha supervisión, el Contratista deberá comunicarlo previamente a la Fundación por escrito.
- 2.18. Las obras deberán viajar siempre en posición vertical, salvo que la Fundación o el cedente den por escrito instrucciones diferentes.

- 2.19. El Contratista se obliga a notificar con carácter inmediato a la Fundación y, en particular, al Departamento de Registro del Museo Thyssen-Bornemisza, cualquier incidencia que se produzca durante el embalaje, transporte y desembalaje de las obras.
- 2.20. El Contratista hará todo lo posible para que el despacho de aduanas se realice en los propios locales donde se encuentren las obras y procurará asegurarse de que las obras no sean desembaladas en ningún punto del trayecto para su inspección por los agentes de aduanas. **Desde octubre de 2016 el Museo Thyssen-Bornemisza es Local de Almacenamiento de Mercancías a la Exportación (LAME). Por tanto, para la re-exportación de las obras, el Contratista deberá consignar en la casilla 30 de la declaración aduanera el código “002801 THYSSEN” y enviar el despacho con antelación suficiente para coordinar la presencia del personal de la Aduana si este requiriese desplazarse al Museo durante el embalaje de las obras.**
- 2.21. Las obras podrán ser acompañadas durante su transporte por los correos que le indique la Fundación. Los correos supervisarán el embalaje y desembalaje de las obras y su manipulación durante la carga y descarga. En estas operaciones, cualquier instrucción o indicación de los correos al Contratista deberá ser atendida rigurosamente, tanto en los puntos de origen y destino como en los cambios de diferentes formas de transporte.

Cuando así se establezca en los Anexos, las obras deberán ser custodiadas durante todo el transporte por escolta que contratará el Contratista a propuesta de la Fundación. Las escoltas serán policiales salvo que el prestador haya requerido escolta privada. Los traslados con escolta se ajustarán a los horarios establecidos. Cualquier variación deberá anunciarse a la Fundación con carácter previo y por escrito.

- 2.22. Todas las escoltas y pernoctas en territorio español se tramitarán a través de la Fundación para lo que el Contratista deberá comunicar a la Fundación la siguiente información:

- Fecha de realización del servicio de escolta (inicio y finalización)
- Datos del vehículo
- Identificación del personal ordinario y, en su caso, de refuerzo (DNI y teléfonos móviles)

Dicha información deberá facilitarse con la suficiente antelación y se respetarán los plazos ordinarios fijados por la Comisaría General de Seguridad Ciudadana (antelación mínima de 7 días hábiles para Madrid o resto de España y 15 días hábiles desde/hacia Madrid desde/hacia extranjero).

Para las escoltas privadas en Europa el Contratista deberá contar con la empresa propuesta en su Oferta. En todo caso, facilitará a la Fundación con la suficiente antelación la siguiente información:

- Nombre o Denominación social de la empresa y sede social
- Dirección completa
- Teléfono 24h, fax y dirección de correo electrónico.
- Fecha de realización del servicio de escolta (inicio y finalización)
- Datos del vehículo

- Identificación del personal ordinario y, en su caso, de refuerzo (números de pasaporte y teléfonos móviles)
- 2.23. El Contratista deberá incluir en cada una de las cajas y demás embalajes de las obras y en el “Packing List” de los agentes el número de catálogo que proporcionará a la Fundación.
- 2.24. El Contratista deberá realizar la devolución de todas las obras de arte en el plazo máximo de quince días desde la terminación de la exposición, salvo que se especifique lo contrario, de acuerdo con el plan de transporte que previamente deberá presentar a la Fundación para su aprobación. En caso de entrega posterior a dicho plazo por expreso deseo del Prestador se deberá notificar por escrito previamente la Fundación el motivo y la fecha prevista. El incumplimiento de la fecha de devolución dará derecho a la Fundación a exigir la indemnización que corresponda por los daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso y, en todo caso, a aplicar una penalidad de tres mil euros por día de retraso.
- 2.25. Tras la devolución de las obras, el Contratista deberá enviar a la Fundación por carta adelantada por fax o por e-mail en formato “pdf” copia de los recibos de entrega de la obra u obras. Dichos recibos se remitirán a la Fundación en el plazo máximo de 15 días naturales desde la devolución de dichas obras.

### **3. MODIFICACIONES DE LOS SERVICIOS**

- 3.1. El Contratista deberá modificar los Servicios contratados en todos aquellos aspectos que indique la Fundación y que pudieran ser mejorados o que requieran algún cambio como consecuencia de la variación de la lista de obras prevista en el Pliego de Condiciones Básicas, o de las exigencias de los prestadores de las obras de arte objeto del transporte.
- 3.2. Además de las modificaciones que pudieran ser exigidas por la Fundación, si durante la ejecución del Servicio tuvieran que modificarse las condiciones establecidas en el presente Pliego y en el Plan-Programa del transporte por causas totalmente imprevistas y ajenas al Contratista, el Contratista deberá:
- a) Notificar las incidencias a la Fundación de forma inmediata por teléfono con su posterior confirmación por escrito.
  - b) Evaluarlas económicamente, si procede, comunicando por escrito a la Fundación su repercusión económica.
  - c) Requerir la aprobación previa y por escrito de la Fundación.
- 3.3. No se considerarán causas imprevistas, y en todo caso no justificarán el incremento del precio, los errores de valoración del Contratista en su Oferta, ni cualquier otra circunstancia que el Contratista por su experiencia debiera haber previsto en la elaboración de su Oferta.
- 3.4. La Fundación no abonará ningún servicio adicional, ni admitirá ninguna modificación en el precio del Contrato que no haya sido autorizado previamente por escrito.

En Madrid, a 5 de febrero de 2018.

---

**ANEXO I**

**LISTADO DE OBRAS DE LA EXPOSICIÓN  
“VICTOR VASARELY. EL NACIMIENTO DEL OP ART”**

## Exposición: Victor Vasarely. El nacimiento del Op. art: 5.6. - 9.9.2018

Pais	Prestador	Obra	Correo
España	Madrid Galería Guillermo de Osma C/ Claudio Coello, 4 28001 Madrid	Vasarely, Victor Sinvilag A, 1974-1985 Acrílico sobre lienzo, 210 x 200 cm.	sin correo
España	Madrid Galería Guillermo de Osma C/ Claudio Coello, 4 28001 Madrid	Vasarely, Victor Estudio sobre cartón para relieve en negro y blanco, 1956 Étude sur carton pour relief noir et blanc Lápiz y tinta sobre papel, 64 x 46 cm.	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum Dozsa Gyorgy Ut 41 HU- 1146 BP 62 Budapest  Contacto: Csilla REGOS, International Exhibitions Manager csilla.regos@szepmuveszeti.hu +36 30 228 66 45  Katalin Borbely, Outgoing loans katalin.borbely@szepmuveszeti.hu	Vasarely, Victor Manipur Negativo, 1971 Acrílico sobre lienzo, 156 x 130 cm	3 correos
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Vega, 1957 Serigrafía sobre papel, 51 x 37 cm.	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor EA VIII/XV, n.d. Serigrafía sobre papel, 88 x 78 cm.	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Ondho, 1959-1960 Acrílico sobre tabla, 153 x 122 cm.	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Estudio Verde, 1929 Étude Verte Gouache sobre cartón montado sobre panel, 37 x 29 cm.	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Estudio de perspectiva, 1937 Lápiz sobre papel, 45,9 x 29,9 cm.	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Material de estudio - Madera, 1939 Óleo sobre cartón, 32 x 30 cm.	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor El hombre, 1943 Témpera sobre cartón, 115 x 130 cm.	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Diseño de pañuelo de seda II, 1944 Témpera sobre papel, 62,3 x 47 cm.	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Diseño de pañuelo de seda I, 1944 Témpera sobre papel, 63 x 46 cm.	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor El baile del demonio, 1941 Lápiz sobre papel, 57,5 x 61,5 cm.	

## Exposición: Victor Vasarely. El nacimiento del Op. art: 5.6. - 9.9.2018

Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Estudio sobre carton 3-2 El nacimiento de la unidad plástica, serie histórica "Transmutación Figurativa-Abstracta", 1940-1955 Étude sur carton 3-2 Naissance de l'unité plastique, Série historique "Transmutation Figuratif-Abstrait" Collage sobre cartón y tinta sobre papel, 70 x 80 cm.	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Vertiente, 1952 Versant Óleo sobre madera contrachapada, 150 x 190 cm.	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Amit ("Rima"), 1953 Óleo sobre madera contrachapada, 140 x 180 cm.	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Borr, 1952 Acrílico sobre tabla, 28 x 59 cm.	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Transparencia-XIII, 1952 Transparence-XIII Objeto cinético, serigrafía sobre lámina plástica montada sobre madera contrachapada, 40 x 33 cm.	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Lom-Lan 2, 1953 Óleo sobre cartón, 155 x 95 cm.	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Nacimientos, 1954-1960 Naissances (From the album Hommage á J.S. bach, Supplement No.3) Objeto cinético profundo, plexiglass y serigrafía, 56 x 49,5 x 7,5 cm.	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Sophia-111, 1952 Óleo sobre lienzo, 132 x 200 cm.	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Nacimiento-M, 1952 Naissance-M Tinta sobre papel, 63 x 48 cm.	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Cebra, 1938-1960 Tapiz de lana, 150 x 214 cm.	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Cebras, 1939 Gouache, lápiz y cretas sobre papel, 57 x 62 cm.	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Noorum, 1960-1977 Acrílico sobre lienzo, 112 x 84 cm.	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Nethe, 1964 Acrílico, serigrafía en metal sobre madera contrachapada, 37 x 34 cm.	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Tlinko-F, 1956-1962 Óleo sobre lienzo, 145 x 145 cm.	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor R-Peey, 1957-1962 Témpera sobre relieve de madera, 149 x 82 cm.	

## Exposición: Victor Vasarely. El nacimiento del Op. art: 5.6. - 9.9.2018

Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Mora, 1954-1960 Plexiglass, serigrafía sobre aluminio anodizado, 80 x 86,2 x 8 cm.	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Caracas, 1957 Tapiz de lana, 135 x 125 cm.	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Taymir II, 1956 Acrílico sobre lienzo, 135 x 120 cm.	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Gizeh II, 1955-1962 Óleo sobre lienzo, 120,5 x 120,5 cm.	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Isadan-Pos I, 1977 Acrílico sobre madera contrachapada, 73 x 66 cm.	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Pavo II, 1979 Acrílico sobre cartón, 60 x 60 cm.	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Zila, 1981 Acrílico sobre lienzo, 81 x 81 cm.	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Villog, 1979 Acrílico sobre lienzo, 80 x 80 cm.	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Norma, 1962-1979 Acrílico sobre lienzo, 217 x 201 cm.	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Eclipses 1, 1957-1958 Éclipses 1 Témpera sobre papel, 30 x 30 cm.	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Eclipses 2, 1957-1958 Éclipses 2 Témpera sobre papel, 30 x 30 cm.	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Eclipses 3, 1957-1958 Éclipses 3 Témpera sobre papel, 30 x 30 cm.	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Eclipses 4, 1957-1958 Éclipses 4 Témpera sobre papel, 30 x 30 cm.	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Helios, 1964 Hélios Plexiglass, serigrafía sobre aluminio anodizado, 30 x 30 x 5 cm.	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Dirac, 1978 Acrílico sobre lienzo, 200 x 200 cm.	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Kotzka, 1973-1974 Acrílico sobre lienzo, 130 x 130 cm.	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Vonal-Fegn, 1968-1971 Tapiz de algodón y lana, 252 x 255 cm.	

## Exposición: Victor Vasarely. El nacimiento del Op. art: 5.6. - 9.9.2018

Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Doupla, 1970-1975 Acrílico sobre lienzo, 210 x 114 cm.	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Bi-Octans, 1979 Acrílico sobre lienzo, 180 x 180 cm.	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Zint-MC, 1960-1976 Acrílico sobre lienzo, 179 x 153 cm.	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Erod-Pre, 1978 Acrílico sobre cartón, 52 x 52 cm.	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Pelda-B, 1977 Acrílico sobre lienzo, 86 x 86 cm.	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Orión Negro, 1970 Orion Noir Poliestireno, 105 x 105 cm.	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Marsan-2, 1964-1974 Acrílico sobre lienzo, 202 x 253 cm.	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Kebub, 1976-1978 Acrílico sobre lienzo, 88 x 144 cm.	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Woo, 1972-1975 Acrílico sobre lienzo, 200 x 105 cm.	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Par-Rojo, 1977 Peer-Rouge Acrílico sobre lienzo, 207 x 102 cm.	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Sejt, 1975 Tapiz de algodón y lana, 230 x 240 cm.	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor STRI-ÖT, 1979 Acrílico sobre lienzo, 211 x 191 cm.	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Toro, 1973-1974 Acrílico sobre lienzo, 175 x 175 cm.	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Trybox, 1979 Acrílico sobre lienzo, 192 x 218 cm.	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor V.P. 102, 1979 Acrílico sobre cartón, 60 x 60 cm.	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Yllus, 1978 Acrílico sobre lienzo, 87 x 87 cm.	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Stri-Per, 1973-1974 Acrílico sobre lienzo, 76 x 76 cm.	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Hegyez, 1977 Acrílico sobre cartón montado sobre madera contrachapada, 80 x 72 cm.	

## Exposición: Victor Vasarely. El nacimiento del Op. art: 5.6. - 9.9.2018

Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Dibujos explicativos y bocetos para el diseño del Ajedrez de Vasarely (Du carre de l'echiquier), 1980 Lápiz y acrílico sobre papel, 60 x 60 cm.	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Juego de ajedrez, 1980 Plexiglass sobre tabla, 70 x 70 x 15 cm.	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Ferde, 1966-1974 Collage, témpera sobre cartón, 78 x 77 cm.	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Mela-V, 1964 Collage sobre lienzo, 61 x 61 cm.	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Sembe, 1976 Collage, témpera sobre cartón, 108 x 87 cm.	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor EG-1-2, 1973 Poliestireno, 100 x 100 cm.	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Tridum-Hh, 1972 Collage, gouache sobre cartón montado sobre madera contrachapada, 30 x 24 x 6 cm.	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Zafiro, 1967 Saphir Relieve, múltiple, acrílico sobre madera contrachapada, 30 x 30 cm.	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Turquesa, 1967 Turkiz Relieve, múltiple, acrílico sobre madera contrachapada, 30 x 30 cm.	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Berilio, 1967 Relieve, múltiple, acrílico sobre madera contrachapada, 30 x 30 cm.	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Topacio, 1967 Relieve, múltiple, acrílico sobre madera contrachapada, 30 x 30 cm.	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Estudio sobre cartón BR 3 Serie "Ensamblajes. Muros ciegos, integraciones monumentales, habitaciones colectivas, grandes juntas", 1970 Étude sur carton BR 3 Série "Pignons. Murs aveugles, intégrations monumnetales, habitations collectives, grands ensambles" Collage sobre cartón, 76 x 82 cm.	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Estudio sobre cartón BR 14 Serie "Ensamblajes. Muros ciegos, integraciones monumentales, habitaciones colectivas, grandes juntas", 1970 Étude sur carton BR 14 Série "Pignons. Murs aveugles, intégrations monumnetales, habitations collectives, grands ensambles" Collage sobre cartón, 76 x 82 cm.	

## Exposición: Victor Vasarely. El nacimiento del Op. art: 5.6. - 9.9.2018

Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Primeros dibujos de integraciones murales en la estación de Montparnasse, Paris 1, 1970-1971 Témpera y lápiz sobre papel montado en cartón, 60 x 40 cm. <b>(las 5 juntas)</b>	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Primeros dibujos de integraciones murales en la estación de Montparnasse, Paris 2, 1970-1971 Témpera y lápiz sobre papel montado en cartón, 60 x 40 cm. <b>(las 5 juntas)</b>	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Primeros dibujos de integraciones murales en la estación de Montparnasse, Paris 3, 1970-1971 Témpera y lápiz sobre papel montado en cartón, 60 x 40 cm. <b>(las 5 juntas)</b>	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Primeros dibujos de integraciones murales en la estación de Montparnasse, Paris 4, 1970-1971 Témpera y lápiz sobre papel montado en cartón, 60 x 40 cm.	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Primeros dibujos de integraciones murales en la estación de Montparnasse, Paris 5, 1970-1971 Témpera y lápiz sobre papel montado en cartón, 60 x 40 cm. <b>(las 5 juntas)</b>	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Integraciones arquitectónicas (Universidad de Caracas; Paris, Faculté des Sciences) 1, 1954-1966 Lápiz sobre papel montado sobre cartón, 60 x 40 cm. <b>(las 4 juntas)</b>	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Integraciones arquitectónicas (Universidad de Caracas; Paris, Faculté des Sciences) 2, 1954-1966 Lápiz sobre papel montado sobre cartón, 60 x 40 cm. (las 4 juntas)	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Integraciones arquitectónicas (Universidad de Caracas; Paris, Faculté des Sciences) 3, 1954-1966 Lápiz sobre papel montado sobre cartón, 60 x 40 cm. (las 4 juntas)	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Integraciones arquitectónicas (Universidad de Caracas; Paris, Faculté des Sciences) 4, 1954-1966 Lápiz sobre papel montado sobre cartón, 60 x 40 cm. (las 4 juntas)	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Relieve de pared de cerámica para Rosenthal (Rosenthal Germany Studio Line), 1970 Múltiple (25 cubos de cerámica vidriada policromada con montura de metal), 50 x 50 x 5 cm.	
Hungría	Budapest Museum of Fine Arts - Szépművészeti Múzeum	Vasarely, Victor Kroa-MC, 1969 Serigrafía sobre metal, 50 x 50 x 50 cm.	